

## Santiago, 14/05/2021

## RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302963

		KESC	LUCION EX. SII N 13	02963	
VISTOS:					
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:					
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.					
CONSIDERANDO					
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302963 de fecha 14/05/2021, presentado por el Sr. ERIC ALEJANDRO SOLAR SALVO, del cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giro (s) 21 folio (s) N°62301388, N°62301388.					
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:					
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se considerado por causa que no le es imputable.					
Las sanciones aplicadas son improcedentes.					
RESUELVO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por Formulario 21 N°62301388, N°62301388 correspondiente a:					
90 % del interés penal 90 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas					
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin					
efecto.		F	auia	nado italmente por	
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.			Pacheco Paola Pacheco Flores		
		ŀ		11:04 -04'00'	
			PAOLA PACHECO FLORES		
			DIRECTORA		
<u> </u>			Nombre/ Fir	ma/ Timbre	
Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente					
Notificación Res. Ex. N° 1302963 de fecha_14/05/2021					
	i,		ÑUÑOA,		
Nombre Contribuyente,		V1001			

RUT

Mandatario

Firma

Lugar, fecha y hora

Firma y timbre

Ministro de Fe